



DIRECCIÓN TÉCNICA

APROBACIÓN DE LOS CÁNONES DE REGULACIÓN Y DE LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ÓRBIGO - AÑO 2025

Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del Tramo de Río Órbigo y para las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Órbigo, resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los ríos que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido, y habiéndose desestimado las alegaciones presentadas tanto para el canon de regulación del río Órbigo, como para las tarifas de utilización del agua de los canales de Villadangos, General del Páramo, Tramo Hidroeléctrico (NATURGY, S.L.U) y Páramo Medio (Resoluciones de Presidencia de fecha 12/12/2024, comunicadas a los alegantes) contra los mencionados valores esta Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, propone aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua para el correspondiente ejercicio económico del año 2025 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación

Tramo de Río	Canon	
Órbigo	20,29 €/Ha.	

C/ MURO, 5 47071 VALLADOLID TEL.983 21 54 00 FAX 983 21 54 39



Tarifas de utilización del Agua

Canal	Canon	Tarifa	Canon+Tarifa
12C34 - Canal de Velilla	20,29 €/Ha.	10,07 €/Ha.	30,36 €/Ha.
12C35 - Abastecimiento de León	43.907,56€	23.626,99€	67.534,55€
12C36 - Canal de Carrizo	20,29 €/Ha.	12,76 €/Ha.	33,05 €/Ha.
12C37 - Canal de Villadangos	20,29 €/Ha.	11,07 €/Ha.	31,36 €/Ha.
12C38 - Canal general del Páramo	20,29 €/Ha.	16,37 €/Ha.	36,66 €/Ha.
12C39 - Canal de Castañon	20,29 €/Ha.	1,72 €/Ha.	22,01 €/Ha.
12C40 - Canal de Villares	20,29 €/Ha.	1,46 €/Ha.	21,75 €/Ha.
12C41 - Canal de Presa de la Tierra	20,29 €/Ha.	2,96 €/Ha.	23,25 €/Ha.
12C42 - Canal de Manganeses	20,29 €/Ha.	17,69 €/Ha.	37,98 €/Ha.
12C61 - Tramo Hidroeléctrico -	121.587,76€	46.712,10€	168.299,86 €
12C66 - Páramo Medio	20,29 €/Ha.	23,12 €/Ha.	43,41 €/Ha.

Con fundamentación en tales estudios económicos, la Secretaría General procederá a la emisión de las correspondientes liquidaciones que serán notificadas a cada uno de los afectados, sin perjuicio de publicar esta resolución en los mismos Boletines Oficiales en los que se publicó el estudio económico.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por canon o tarifa será de 6,01 euros.

El importe resultante de todas las liquidaciones será objeto de incremento, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.

PROPUESTA, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 5, d) del Real Decreto 984/1989, de 28 de julio:

El DIRECTOR TÉCNICO Alejandro Barriuso Mediavilla

> CÚMPLASE: LA PRESIDENTA María Jesús Lafuente Molinero

